

**INVITACIÓN A OFERTAR PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA GRUPO DEUDORES
LINEA TARJETA DE CREDITO**

TERMINOS DE REFERENCIA

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Capítulo I del Título II del Decreto 2555 de 2010 y en especial a lo establecido en el artículo 2.36.2.1.1, la presente invitación tiene como objetivo la contratación de una póliza de seguro de vida grupo deudores relacionada con créditos diferentes a aquellos asociados a garantías hipotecarias y leasing habitacional, con base en lo cual **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** (en adelante **FINANCIERA JURISCOOP**) convoca a las Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a presentar oferta para la contratación de la póliza de vida grupo deudores – línea TARJETA DE CREDITO, en la que **FINANCIERA JURISCOOP** actuará en calidad de Tomador por cuenta de sus deudores.

2. FUNDAMENTO LEGAL

La presente invitación a ofertar se realiza en cumplimiento de lo dispuesto por en el artículo 100 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 de 2010 modificado por el Decreto 673 del 2014 y la Circular Externa 029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás normas concordantes.

3. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Aviso de Invitación del proceso de selección y remisión de términos de referencia a las aseguradoras	Lunes 3 de marzo de 2025
Remisión de comunicación a la SFC	Lunes 3 de marzo de 2025
Plazo máximo de preguntas	Jueves 6 de marzo de 2025 6:00 pm
Plazo máximo de respuesta a las preguntas y términos de referencia definitivos	Martes 11 de marzo de 2025 6:00 pm
Plazo máximo entrega soportes de admisibilidad	Viernes 14 de marzo de 2025 6:00 pm
Notificación definitiva de admisibilidad y entrega de información a la aseguradora	Lunes 17 de marzo de 2025 6:00 pm

Plazo Máximo de preguntas	Martes 18 de marzo de 2025 6:00 pm
Plazo máximo de respuesta a las preguntas	Jueves 20 de marzo de 2025 10:00 pm
Presentación de la oferta por parte de la aseguradora	Martes 25 de marzo de 2025 6:00 pm
Término para verificar los requisitos y evaluar las ofertas	Jueves 27 de marzo de 2025
Selección de la aseguradora	Viernes 28 de marzo de 2025
Cierre del proceso de selección	viernes 28 de marzo de 2025
Inicio de vigencia de la cobertura	Martes 1 de Abril de 2025

4. CONDICIONES GENERALES

La presente invitación a ofertar se rige por las normas de derecho privado de la República de Colombia, no constituye una oferta (Art. 845 y SS. C.Co.), ni licitación (Art. 860 C.Co.) y, por lo tanto, no obliga a **FINANCIERA JURISCOOP** a contratar ni total ni parcialmente con alguno de los oferentes, situación que deberá ser aceptada y declarada expresamente en cada una de las propuestas.

5. COSTO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los Términos de Referencia de esta invitación no tienen costo alguno.

6. OFERENTES

En la presente invitación a ofertar podrán participar las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia para explotar el ramo de seguro de vida grupo deudores.

Para este proceso no se aceptarán ofertas en modalidad de coaseguro.

7. VIGENCIA

La vigencia de la póliza matriz objeto de la presente invitación a ofertar será de un (1) año. Vencido ese plazo, **FINANCIERA JURISCOOP**, a su discreción, podrá renovar el contrato por un (1) año más, para una vigencia máxima de dos (2) años, o realizar una nueva invitación. La aseguradora adjudicataria no tiene facultad de notificar su intención de no renovación, debiendo respetar el término de vigencia máxima.

Dicha vigencia inicia como se indica en el cronograma antes enunciado.

La aseguradora oferente garantiza que va a mantener las coberturas y tasas ofrecidas durante dos (2) años de vigencia y, por tanto, no podrá modificar ninguna condición ofrecida a pesar de los resultados técnicos que presente la póliza durante la vigencia de la contratación objeto de esta invitación. Así mismo, se compromete a mantener la tasa individual de cada asegurado independientemente de que la persona en la segunda anualidad haga parte de un rango diferente de tarifa.

8. INTERMEDIARIO DE SEGUROS

Esta Invitación no cuenta con la participación de la figura de Corredor de Seguros.

9. GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y RECAUDO

La gestión en el manejo y administración del recaudo de los seguros tiene una tasa de cobro, la cual se informa en el Anexo 4 – Slip Vida Grupo – línea TARJETA DE CREDITO

10. CONFIDENCIALIDAD

Toda información que se entregue por parte de **FINANCIERA JURISCOOP** o sea conocida por cualquier medio por las aseguradoras oferentes, tendrá carácter CONFIDENCIAL y, en tal sentido, queda prohibida cualquier reproducción o divulgación de la misma, por lo cual las aseguradoras que reciban los términos de referencia garantizan que realizarán todas las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información y que usarán la misma única y exclusivamente para el desarrollo del proceso de selección. Por lo tanto, **FINANCIERA JURISCOOP** es el único que podrá publicar información del proceso.

No se resolverán consultas telefónicamente ni en forma personal.

11. APERTURA

La apertura de la presente invitación se hará mediante un aviso en un diario de circulación nacional en el que se convoque a las aseguradoras autorizadas para operar el ramo de Seguro Vida Grupo, a que presenten oferta, de acuerdo con las condiciones establecidas en esta invitación a ofertar. La fecha de publicación se hará conforme al cronograma antes señalado.

Adicionalmente, y con el fin de promover la participación de las aseguradoras, se enviará un correo electrónico la invitación a las aseguradoras que tienen el ramo de Vida Grupo Deudores aprobado.

Así mismo, se informará a la Superintendencia Financiera de Colombia la apertura del proceso de selección.

12. TERMINOS DE REFERENCIA

Las aseguradoras podrán descargar los Términos de Referencia en la página web de **FINANCIERA JURISCOOP**.

13. ENTREGA DE ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD Y DE INFORMACIÓN BÁSICA PARA PRESENTAR OFERTA

Las aseguradoras interesadas deberán enviar al correo electrónico el **Anexo 3** que corresponde al Acuerdo de Confidencialidad con los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 20.1.

La información básica para presentar oferta se enviará por medio de correo electrónico a las aseguradoras habilitadas.

Los correos electrónicos para remitir el Acuerdo de Confidencialidad firmado por el representante legal o apoderado de manera legible son: waparra@juriscoop.com.co, fportilla@juriscoop.com.co y jivasquez@juriscoop.com.co. En el asunto se debe indicar el título de la invitación, así: Invitación a Ofertar Póliza Vida Grupo – Línea TARJETA DE CREDITO

Descripción de la Cartera

La información que se entregue con la descripción de la cartera puede llegar a presentar novedades o inconsistencias originadas por errores en la extracción de la información, situación que no compromete a **FINANCIERA JURISCOOP** y que las aseguradoras aceptan conocer de ante mano a la presentación de su propuesta.

FINANCIERA JURISCOOP compartirá con la aseguradora adjudicataria la información respectiva de manera completa y ajustada a la realidad, obligándose la aseguradora adjudicataria a incluir tales riesgos en las condiciones adjudicadas.

14. PERÍODO PARA REALIZAR PREGUNTAS

Las aseguradoras que consultaron los Términos de Referencia podrán formular sus consultas, sugerencias y/o aclaraciones a los correos electrónicos: fportilla@juriscoop.com.co, jivasquez@juriscoop.com.co, y wparra@juriscoop.com.co, indicando en el asunto el título de la invitación, así: Invitación a ofertar Vida Grupo – línea TARJETA DE CREDITO .

Las inquietudes únicamente se pueden realizar en el término establecido en el cronograma, por lo cual, solo se dará respuesta a las solicitudes realizadas dentro de dicho plazo.

15. RESPUESTA A LAS PREGUNTAS

FINANCIERA JURISCOOP responderá las preguntas realizadas, cuya información cargará en la página web para que puedan ser visualizadas por todas las aseguradoras interesadas.

16. MODIFICACIONES

FINANCIERA JURISCOOP podrá realizar modificaciones a los términos de referencia en cualquier momento previo a la fecha de presentación de ofertas, modificaciones que informará cargando la(s) adenda(s) correspondiente en la a la página web.

17. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD Y OFERTA

Las aseguradoras interesadas podrán entregar los requisitos de admisibilidad y la oferta en los términos establecidos en los presentes Términos de Referencia y dentro de los plazos fijados en el cronograma, para lo cual deberán ser presentados de manera virtual, a los siguientes correos electrónicos:

fportilla@juriscoop.com.co
waparra@juriscoop.com.co
jlvasquez@juriscoop.com.co

Debe tenerse en cuenta que la capacidad máxima de recepción del correo son 25 MB por lo cual, si el peso del (los) documento(s) a enviar es superior el mismo no se podrá recibir y por lo cual se entenderá como no presentado.

Las aseguradoras podrán enviar los requisitos de admisibilidad y sus propuestas en cualquier momento desde la apertura del presente proceso hasta la fecha y hora indicada en el cronograma. Se tomará como referencia de la fecha y hora de recepción de la oferta la que indique el correo electrónico fportilla@juriscoop.com.co, jlvasquez@juriscoop.com.co, y wparra@juriscoop.com.co

Asunto: Invitación a Ofertar Vida Grupo – Línea TARJETA DE CREDITO.

Validez de la Oferta: La oferta que presente la aseguradora oferente deberá tener una validez de noventa (90) días, a partir de la fecha de cierre de la presente invitación conforme al cronograma establecido.

Garantía de Seriedad de la Oferta: La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad de la oferta otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, diferente a la oferente. La garantía de oferta deberá coincidir con la validez de la oferta, por un valor de DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$250.000.000) y entregarla junto con el soporte de pago de la prima de dicha póliza.

En caso de ampliación en el plazo para la entrega de las ofertas, la aseguradora oferente deberá ampliar el período de validez de la garantía de seriedad.

La garantía de seriedad se hará efectiva, si la aseguradora oferente no se allana a cumplir las obligaciones establecidas en el documento de condiciones, entre ellas las siguientes:

- Cuando la aseguradora oferente solicite el retiro total o parcial de su oferta posterior a su presentación y durante el período de validez de la misma, excepto cuando se deba a una imposibilidad jurídica sobreviniente, posterior a su presentación.
- Cuando la aseguradora adjudicataria no realice las actividades en los tiempos establecidos en el cronograma.
- Cuando la aseguradora adjudicataria se niegue a firmar y/o entregar documentos o cumplir con lo establecido en los Términos de Referencia del presente proceso de selección.

- Cualquier otra situación incluida dentro del amparo de la garantía de seriedad.

Aspectos de la Oferta:

- a) Las aseguradoras podrán presentar sus ofertas de acuerdo con el anexo 5, el cual debe contemplar la tasa ofrecida para toda la población objeto de la Invitación.
- b) La oferta debe estar suscrita por el representante legal o apoderado debidamente facultado.
- c) Manifestar expresamente que el valor o tasa de la oferta presentada no es modificable durante la vigencia de la contratación.
- d) Manifestar expresamente que la oferta de seriedad tendrá la validez establecida en los Términos de Referencia.
- e) No se admitirán ofertas parciales
- f) No se aceptarán textos en otro idioma diferente al castellano.

No se aceptará que se exijan obligaciones del asegurado para con los reaseguradores o corredores de reaseguro.

18. MODIFICACIÓN DE LA OFERTA

Después de presentada la oferta, no se permite su retiro parcial o total. Los errores u omisiones por parte de la aseguradora oferente en la elaboración de su oferta no lo relevan de ninguna de las obligaciones, ni le otorga derechos para retirarla o revisarla, so pena de que **FINANCIERA JURISCOOP** haga efectiva la póliza de seriedad de la oferta.

19. FORMA DE PRESENTACIÓN

La oferta deberá contener todos los documentos que acrediten los requisitos relacionados en el numeral 20 de los Términos de Referencia y deberán presentarse así:

- Contar con índice
- Numerar cada página

20. REQUISITOS HABILITANTES

Las aseguradoras interesadas deberán presentar los siguientes documentos para acreditar los requisitos de admisibilidad, conforme al cronograma de los Términos de Referencia:

- a) Anexo 2 - Capacidad financiera.
- b) Anexo 3 - Acuerdo de Confidencialidad firmado.
- c) Certificación de experiencia emitida por un cliente del ramo objeto del proceso de selección, la cual deberá acreditar lo siguiente:
 - Manejo de las pólizas objeto del presente proceso de selección.
 - Vigencia de la póliza (Mínimo de un (1) año dentro de los últimos cuatro (4) años.)
 - Fecha de inicio y terminación.

- Valor de primas.
 - Valores asegurados.
 - Número de personas (Mínimo de 500)
 - Calificación del servicio.
- d) Certificación de experiencia en siniestros emitida por un cliente del ramo objeto del proceso de selección, la cual deberá acreditar lo siguiente:
- Manejo de las pólizas objeto del presente proceso de selección.
 - Vigencia de la póliza (Mínimo de un (1) año dentro de los últimos cuatro (4) años.)
 - Fecha de inicio y terminación.
 - Cantidad de siniestros pagados
 - Valores de siniestros pagados
 - Calificación del servicio
- e) Certificado de Existencia y Representación legal de la sociedad, donde se acredite la autorización del ramo de seguro a ofertar, expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- f) Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario.
- g) Estados Financieros que contemplen (Balance General y Estado de Resultados a 31 de diciembre de 2024 con sus respectivas notas) o 31 de diciembre de 2023 con sus respectivas notas
- h) Copia simple de la cédula de ciudadanía del representante legal que firma los documentos y presentará la oferta.
- i) Rut expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En caso de ser auto-retenedores, deberán indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).
- j) Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal que firma los documentos y presentará la oferta, expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- k) Certificación de paz y salvo en el sistema de seguridad social integral: expedida por el Revisor Fiscal en la que se acredite el pago de seguridad social integral, es decir, los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar.
- l) Certificación en la que acredite que no se encuentra incurso en conflicto de interés, inhabilidad, ni incompatibilidad para presentar oferta.
- m) Declaración mediante la cual autoriza a **FINANCIERA JURISCOOP** para el tratamiento de sus datos personales acorde con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales y la política de **FINANCIERA JURISCOOP**.

20.1 REQUISITOS DE EVALUACION DE LA OFERTA:

Las aseguradoras oferentes deberán presentar los siguientes documentos:

- a) Anexo 1 - Carta de presentación de la oferta.

- b) Adjuntar acta o extracto de acta en la que se otorguen facultades al representante legal por parte del órgano social correspondiente, en caso de tener limitaciones para contratar. En el evento en que la oferta sea presentada por apoderado deberá igualmente presentarse el poder especial original y autenticado con facultades expresas para este fin.
- c) Garantía de seriedad de la oferta y soporte de pago conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.
- d) Anexo 4 – Slip Vida Grupo – Línea TARJETA DE CREDITO debidamente suscrito por el representante legal
- e) Anexo 5 – Tasa, diligenciado y firmado.
- f) Anexo 6 – Condiciones Adicionales.

FINANCIERA JURISCOOP se reserva el derecho de admitir aclaraciones o subsanaciones que versen sobre aspectos meramente formales y que no causen afectación al tratamiento igualitario y que, por tanto, no impliquen una modificación de fondo de la oferta.

21. ASPECTOS CALIFICABLES

Los siguientes aspectos son los que serán sujeto de calificación, es decir, por aquellos respecto de los cuales la aseguradora que los presente, obtendrá puntos:

- **TASA:** De acuerdo con el anexo 5.
- **CONDICIONES ADICIONALES:** De acuerdo con el Anexo 6.
- **MEJORA EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y EVALUACIÓN DE OFERTAS

22.1. Terminado el plazo para recibir los requisitos de admisibilidad señalados en el numeral 20.1 de los Términos de Referencia, se verificarán los mismos por parte de **FINANCIERA JURISCOOP**, e informará las aseguradoras habilitadas a quienes les enviará la información básica para cotizar y ofertar.

22.2. Terminado el plazo para recibir ofertas, se realizará una revisión de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia y se compararán las ofertas económicas y las ofertas de condiciones adicionales, condiciones contractuales y porcentaje de gestión administrativa presentadas en los términos establecidos en los Términos de Referencia.

ASPECTOS DE CALIFICACIÓN:

Las Propuestas serán analizadas considerando, en primer lugar, el cumplimiento total de los Requisitos Habilitantes por parte de las Aseguradoras Proponentes. Posteriormente, respecto de las Aseguradoras Proponentes que cumplan tales requisitos, se verificará el cumplimiento de la totalidad de la documentación que acredita el cumplimiento de los Requisitos u Obligaciones Contractuales y demás documentación exigida, en la oportunidad y forma previstas en estos Términos de Referencia.

Los criterios de calificación serán los siguientes:

Aspectos calificables	Valoración
TASA	20
CONDICIONES ADICIONALES	50
MEJORA EN LA GESTION ADMINISTRATIVA	30
TOTAL	100

Si sólo se presenta una Aseguradora Proponente y ella cumple la totalidad de los Requisitos Habilitantes, los Requisitos de Evaluación y con toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia, esa Aseguradora será la Adjudicataria.

Las decisiones de la evaluación, que realice el Comité de Compras, se dejarán consignadas en Actas.

23. PROCEDIMIENTO DE CALIFICACIÓN

Verificación documental:

- Se verificará que la aseguradora oferente cumpla con todos los requisitos, indicando si cumple o no cumple.
- Si se requiere que alguna aseguradora oferente subsane algún documento, **FINANCIERA JURISCOOP** le informará la solicitud por medio electrónico y el tiempo de respuesta, el cual no podrá exceder el plazo de evaluación.

Evaluación de las ofertas:

- Tasa:

Se aclara que la propuesta que presenten las aseguradoras es para los nuevos ingresos registrados a partir de la fecha de inicio de vigencia arriba señalada. Por ende, la cartera vigente y anterior a esa fecha, debe continuar amparada bajo las condiciones señaladas en el slip y en la base de información para cotizar. La tasa mínima de referencia para las ofertas será la actualmente vigente y que se indica en el Slip de Cotización (Anexo 4).

La tasa presentada por el oferente en el anexo 5 se calificará de la siguiente forma:

Rango	Puntaje
<u>Indicar tasa mensual por mil (‰) incluyendo todos los amparos:</u>	20

La tasa más baja que sea propuesta recibirá el mayor puntaje antes señalado.

Las demás aseguradoras proponentes obtendrán una puntuación proporcional al puntaje máximo que obtuvo la tasa más baja.

- **Condiciones Adicionales:**

- Se verificará que la aseguradora oferente haya adjuntado el anexo 6 suscrito.
- La propuesta presentada por el oferente en el anexo 6 se calificará de la siguiente forma:

No.	Criterios	Valoración
1	Mejora en Valor asegurado máximo por deudor	20
2	Mejora Edades mínimas y máximas de ingreso y permanencia:	20
3	Mejora en las coberturas	10
Total		50

Se evaluará cada criterio anteriormente descrito, otorgando el puntaje máximo a quien brinde la mejor oferta en cada criterio.

Las demás aseguradoras proponentes obtendrán un puntaje que será proporcional a la calificación obtenida por la mejor oferta.

- **Mejora en la gestión administrativa:**

Se evaluará este aspecto, otorgando el puntaje máximo a quien brinde la mejor oferta respecto del porcentaje actualmente establecido y que se describe en el Slip d Cotización (Anexo 4).

24. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Si la oferta presentada incurre en alguna de las siguientes causales, la misma será rechazada:

- a) Presentación extemporánea de la oferta, es decir, fuera de la fecha y horario fijado en los Términos de Referencia.
- b) Incumplimiento de alguno de los requisitos en la presente invitación a ofertar exigido en estos Términos de Referencia necesarios para la comparación objetiva de las ofertas.
- c) Cuando la aseguradora oferente no subsane o lo haga de manera inadecuada, incompleta, o por fuera del plazo establecido, las observaciones y ajustes solicitados por Financiera Juriscoop.
- d) Cuando la aseguradora oferente presente parcialmente oferta o modifique total o parcialmente la oferta presentada, limitando el alcance de la misma, la condicione, le incluya salvedades, exigencias o cualquier otro ajuste que impida una valoración objetiva de la oferta.

- e) Incurrir en alguna de las causales de disolución o liquidación, conflicto de interés, ser incluido en listas de responsabilidad fiscal o en listas restrictiva para el control de LA/FT nacionales e internacionales.
- f) Inobserva las modificaciones que se hayan realizado e informado, que impidan una valoración objetiva de la oferta.
- g) Presentar dos o más ofertas por la misma aseguradora oferente, de manera directa o por interpuesta persona.
- h) Contradecir algún aspecto o condición en la oferta presentada, que impida una valoración objetiva de la misma.
- i) Omitir la firma del oferente o cuando el firmante no tenga la facultad para presentar oferta y cumplir con las obligaciones derivadas en caso de adjudicación.
- j) Presentar inexactitudes o falsedades en la oferta.
- k) Presentar la oferta con enmendaduras que alteren cualquiera de los documentos integrantes de la misma.
- l) Carecer de las autorizaciones necesarias para operar los ramos objeto del proceso de selección.
- m) Incurrir en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con la normatividad vigente, especialmente el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

FINANCIERA JURISCOOP se reserva el derecho de admitir aclaraciones o subsanaciones que versen sobre aspectos meramente formales y que no causen afectación al tratamiento igualitario y que, por tanto, no impliquen una modificación de fondo de la oferta.

25. ADJUDICACIÓN Y CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN

FINANCIERA JURISCOOP adjudicará la contratación del seguro objeto del proceso de selección, a la aseguradora que obtenga mayor puntaje, de acuerdo con los criterios de calificación establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Mecanismo de Desempate: Si llegase haber un empate entre las aseguradoras oferentes, se efectuarán los siguientes mecanismos de desempate:

- 1) Se le adjudicará a la aseguradora que haya obtenido mayor puntaje en Condiciones Adicionales.
- 2) Si persiste el empate, se le adjudicará a la aseguradora que haya obtenido el mejor puntaje en tasa.
- 3) Si persiste el empate, se hará elegir la primera postulación recibida en el correo fportilla@juriscoop.com.co

Declaración de Desierto: **FINANCIERA JURISCOOP** declarará desierto el proceso de selección cuando no se presente ninguna aseguradora o cuando ninguna de las ofertas reúnan las condiciones establecidas en los presentes Términos de Referencia.

26. ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN POR PARTE DE LA ASEGURADORA ADJUDICATARIA

La aseguradora adjudicataria deberá enviar a los correos electrónicos: fportilla@juriscoop.com.co, waparra@juriscoop.com.co, jivasquez@juriscoop.com.co, la siguiente información:

- La póliza matriz con sus clausulados generales y condiciones particulares: en formato pdf y Word.
- Notas de cobertura: en formato pdf y Word.
- Póliza de cumplimiento.
- Soporte de pago de la póliza de cumplimiento.

27. ASPECTOS CONTRACTUALES

A. Cesión

En caso de que se adjudique a una aseguradora el seguro objeto de la invitación, la aseguradora no podrá ceder derechos y obligaciones que de él se derivan.

B. Terminación Anticipada

Serán causales de terminación, además de las legales, las siguientes:

- a) Disolución de la aseguradora.
- b) Incapacidad financiera de la Aseguradora.
- c) Revocación de la inscripción de la aseguradora ante la Superintendencia Financiera.
- d) Incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones o compromisos asumidos por la aseguradora en el contrato, lo que además dará lugar al cobro de la póliza de cumplimiento respectiva.

FINANCIERA JURISCOOP podrá dar por terminado el contrato derivado del proceso de selección de forma anticipada, decisión que deberá notificar por escrito a la aseguradora, en un término no inferior a sesenta (60) días calendario de anticipación a la fecha efectiva de terminación.

La terminación por el término máximo de esta adjudicación o unilateral no cesarán las obligaciones de la aseguradora adjudicataria, derivadas de las pólizas de seguros vigentes al momento de la terminación. Tampoco aplicará sanciones de tarifa de corto plazo.

C. Interpretación e Integración

Los Términos de Referencia se debe interpretar de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Los anexos, adendas, respuesta de las preguntas y otros comunicados relacionados con los Términos de Referencia hacen parte integral del mismo y deberán interpretarse en favor de **FINANCIERA JURISCOOP**, los asegurados y los potenciales asegurados.
- b) La permisión de demoras u omisiones por parte de **FINANCIERA JURISCOOP** en la ejecución del contrato derivado del proceso de selección no implicará la renuncia de derechos por parte del mismo.

D. Divisibilidad de las cláusulas

En caso de que cualquier disposición de los Términos de Referencia fuese prohibida, nula, ineficaz o no pudiese hacerse exigible de conformidad con la ley aplicable, se entenderá por no escrita y por tanto las demás estipulaciones sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para las partes.

E. Póliza de Cumplimiento

En caso de que, como resultado del proceso de selección, se adjudique el seguro objeto del proceso a una aseguradora, dicha aseguradora deberá constituir una póliza de cumplimiento que ampare las obligaciones establecidas en la invitación a ofertar por un valor asegurado que se determinará al momento de la adjudicación, por el plazo de dos (2) años y a partir de la comunicación de adjudicación.

La póliza de cumplimiento deberá entregarse junto con su soporte de pago de la prima correspondiente, en la fecha establecida por el cronograma.

28. ANEXOS

ANEXO 1

Bogotá D.C., de 2025
Señores

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Ciudad

Referencia: Carta de presentación - Invitación a Ofertar Póliza Vida Grupo – línea TARJETA DE CREDITO

Objeto: Invitación a ofertar póliza de seguro de vida grupo deudores – línea TARJETA DE CREDITO.

Estimados Señores:

La presente tiene por objeto presentar oferta, de manera irrevocable, a la invitación en referencia de acuerdo con las condiciones previstas en los Términos de Referencia.

Así mismo, XXXXX, identificado con C.C. XXXX, obrando en representación de XXXXX Nit. XXXXXX, en adelante el oferente, declaro que:

1. Que el oferente conoce y acepta expresamente el contenido de los términos y las bases de la Invitación a Ofertar Póliza Vida Grupo – línea TARJETA DE CREDITO.
2. Que he tomado cuidadosa nota de las especificaciones y condiciones de la invitación y acepto el cumplimiento de todos los requisitos y obligaciones contenidos en la misma.
3. Que ni el suscrito ni la sociedad que represento están incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad con FINANCIERA JURISCOOP.
4. Que hacemos entrega de la oferta económica de acuerdo con los parámetros dados, y que la misma no cuenta con errores ni omisiones.
5. Que la oferta presentada por la oferente adjunta al presente documento tendrá validez por un periodo no inferior a noventa (90) días calendarios, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas establecido en el cronograma.
6. Que el oferente: a) asume la responsabilidad que le concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los servicios que ofrece, y asume la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la oferta, siendo de cargo del oferente, cualquier imprevisto. Así mismo, El PROPONENTE asume íntegramente, los gastos y costos en que haya incurrido para la preparación, elaboración y presentación de su oferta.

7. Que el oferente acepta plena, incondicional e irrestrictamente los términos y condiciones establecidos, y se compromete a suscribir el contrato en caso de ser adjudicatarios.
8. Que me encuentro facultado como (Representante Legal o apoderado) para participar en el presente proceso de selección y cumplir con el objeto contractual si somos adjudicatarios; caso contrario se anexará el acta donde se autorice la presentación de la misma.
9. Que certifico que la postura cumple con los principios de suficiencia y equidad establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.
10. Que autorizo para que FINANCIERA JURISCOOP pueda verificar toda la información consignada en nuestra oferta y para obtener referencias sobre el manejo y cumplimiento de nuestras obligaciones.
11. Que declaro expresamente que, para determinar el precio ofrecido, el oferente ha calculado todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
12. Que declaro expresamente que el costo de la preparación de la oferta y todos los demás en que deba incurrir dentro del presente proceso son por cuenta y riesgo del oferente, y que en cualquier caso exonera de toda responsabilidad a FINANCIERA JURISCOOP.
13. Que declaro expresamente que ni el representante legal del oferente manifieste que ninguno de los administradores y directivos son parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, o cónyuge o compañero permanente de alguno de los administradores de las empresas que conforman el Grupo Empresarial JURISCOOP. En caso de que así sea, el representante legal del oferente deberá señalar su nombre y grado de parentesco.
14. Que autorizo a Financiera Juriscoop el tratamiento de la información consignada en la presente propuesta, de acuerdo con lo señalado en la Ley 1581 de 2012 de Protección de Datos Personales.
15. Que declaro expresamente que la cantidad de folios que componen esta oferta son

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Indicar en calidad de que actúa: Representante Legal o apoderado RAZON SOCIAL

Nit.

ANEXO 2

Bogotá D.C., xxxxx de 2025

Señores

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Ciudad

Referencia: Capacidad Financiera - Invitación a Ofertar Póliza Vida Grupo – línea TARJETA DE CREDITO.

Objeto: Invitación a ofertar póliza de seguro de vida grupo deudores – línea TARJETA DE CREDITO.

Estimados Señores:

Por medio del presen documento certificamos que contamos con los siguientes índices financieros requeridos en la tabla que se relaciona a continuación, de acuerdo con los estados financieros al cierre del treinta y uno (31) de diciembre de 2023, los cuales fueron calculados conforme a normas de la Superintendencia Financiera de Colombia:

INDICADOR	MARGEN SOLICITADO	OFERENTE
Nivel de Endeudamiento	< O = a 35%	
Respaldo de Las reservas	> O = a 104.54%	
Índice Combinado	< O = a 121%	

**Nivel de endeudamiento antes de reservas*

**FIRMA CONTADOR NOMBRE CONTADOR
TARJETA PROFESIONAL CONTADOR**

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Indicar en calidad de que actúa: Representante Legal o apoderado RAZON SOCIAL

Nit.

ANEXO 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

El Presente Acuerdo de Confidencialidad (el “Acuerdo”) ha sido celebrado entre **FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** identificada con NIT 900.688.066 - 3, representada legalmente por FERNANDO A. PORTILLA HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.418.066, domiciliado en Bogotá D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, quien para los efectos de este contrato se denominará **FINANCIERA JURISCOOP** y _____ identificado con NIT. _____ representada legalmente por _____ mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, domiciliado en Bogotá D.C., tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia constituida bajo las leyes de la República de Colombia, quien para los efectos de este contrato se denominará **LA ASEGURADORA** y que en conjunto con **FINANCIERA JURISCOOP** se denominarán las “Partes”. En tal virtud, las Partes:

1. Objeto: El presente Acuerdo de Confidencialidad tiene por objeto garantizar la seguridad de la información que **FINANCIERA JURISCOOP** le entregue para estructurar y ejecutar un negocio, información que LA ASEGURADORA se compromete a proteger y a mantener la reserva e integridad absoluta.

Para efectos de este Acuerdo **FINANCIERA JURISCOOP** es la Parte que remite y difunde la información confidencial y se denomina la “Parte Difusora” y LA ASEGURADORA, la parte que recibe la Información Confidencial bajo el presente Contrato y se denomina la “Parte Receptora”.

2. Definición: “Información Confidencial” significa cualquier información incluidos datos técnicos, conocimientos (incluyendo pero sin limitarse a información relativa a conceptos, investigaciones, desarrollo de productos, aplicaciones, software, servicios, desarrollo, inventos, procesos, ingeniería, mercadeo, técnicas, listas de clientes, información de clientes procedimientos internos, planes de negocios y mercadeo estratégicos, asuntos financieros, nombre y número de empleados, y oportunidades comerciales, entre otros) difundidos por la Parte Difusora a la Parte Receptora, bien sea directa o indirectamente, bajo cualquier forma que sea (incluyendo pero sin limitarse a cualquier forma verbal o escrita legible, impresa por cualquier medio, o en cualquier otra forma tangible verbal o visualmente); (i) que haya sido señalada como confidencial o exclusiva; (ii) cuya naturaleza confidencial haya sido comunicada por la Parte Difusora, bien sea oralmente o por escrito, a la Parte Receptora; o (iii) que debido a su carácter y naturaleza una persona de negocios tendría la obligación de proteger bajo circunstancias similares y trataría como Información Confidencial o exclusiva. **PARÁGRAFO.** La información mantendrá su carácter confidencial sin importar el medio a través del cual sea revelada.

3. Propiedad de la Información: La parte difusora proporcionará a la parte receptora la información y datos estrictamente necesarios para cumplir el objeto del presente Acuerdo. La parte receptora reconoce expresamente que la información y datos a los que tiene acceso son

de exclusiva propiedad de las entidades que integran a la parte difusora, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos con propósitos distintos a los previstos en el objeto del presente acuerdo. Las partes conocen y aceptan que por medio del presente acuerdo la parte difusora no confiere concesión, licencia ni derecho alguno sobre la información confidencial. La parte receptora únicamente procederá al tratamiento de la información entregada exclusivamente para presentar la oferta y cumplir el contrato en caso de ser adjudicataria, comprometiéndose a no divulgarla bajo ningún medio a ninguna persona que no sean sus propios trabajadores y que requieran conocer de ésta por razón de sus funciones. La información que se entregue en razón del objeto del presente acuerdo por parte de la parte difusora son propiedad exclusiva de la parte difusora y/o las entidades que lo integran y no deben ser reproducidos bajo ninguna modalidad conocida o por conocer bajo ninguna circunstancia. De igual manera, acepta que en cualquier momento, los medios asignados podrán ser monitoreados de acuerdo con los protocolos, procedimientos y políticas establecidos en la organización en lo relacionado a seguridad de la información, para verificar el cumplimiento de las políticas referentes al uso de la información de la parte difusora.

4. Obligación de la parte receptora: La parte receptora deberá cumplir con las siguientes obligaciones con relación a la Información Confidencial:

- a) No revelar, publicar, divulgar, exhibir, hacer copias, digitalizar, reproducir, distribuir, difundir, ofrecer o poner a disposición de terceros, mostrar o comunicar la Información Confidencial en cualquier forma total o parcial a cualquier persona diferente a la persona receptora, o comunicar en cualquier forma Información objeto de este Acuerdo.
- b) Conservar la información confidencial en condiciones seguras y tomar todas las precauciones y medidas que sean necesarias garantizar la confidencialidad de la Información Confidencial, para que la misma no sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida. Ejerciendo sobre la misma el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información confidencial de su propiedad.
- c) No utilizar la Información Confidencial para fines distintos de los expresamente autorizados en este Acuerdo, especialmente el objeto del mismo, y, en consecuencia, a mantenerla en reserva y a proteger dicha información con el máximo cuidado posible para evitar su divulgación no autorizada;
- d) No utilizar la información Confidencial para fines que puedan ocasionar algún detrimento o perjuicio a la parte difusora. La parte debe abstenerse de utilizar la información confidencial en beneficio directo o indirecto, propio o de terceros.
- e) Se le prohíbe compartir, replicar, duplicar o enviar mediante correo electrónico la información confidencial, a cualquier persona natural o jurídica y se hará responsable de cualquier daño o perjuicio que la utilización le puede generar a la parte difusora.
- f) Restringir la revelación de la Información Confidencial a los empleados que tengan necesidad de conocerla y hasta el límite en el que ellos tienen necesidad de conocerla. En tal sentido, está prohibido divulgar total o parcialmente la información confidencial a otras personas naturales o jurídicas que no sean sus empleados. Así mismo, la parte

receptora se obliga expresamente a tomar las medidas necesarias para impedir que sus empleados puedan divulgar cualquier Información Confidencial.

- g) Certificar con la firma del presente acuerdo los empleados, que necesariamente deban conocer la información confidencial objeto del presente acuerdo, tienen suscrito un acuerdo de confidencialidad o que dentro de su contrato laboral tienen una cláusula de confidencialidad de la información que conozcan o llegaren a conocer en razón de su labor.
- h) No divulgar a terceros o a ninguna otra persona o entidad la Información Confidencial.
- i) Abstenerse de utilizar la Información Confidencial, con el objeto de obtener provecho propio o de terceros por razón o con ocasión de actividades ajenas a este Acuerdo.
- j) Devolver a la parte difusora la información confidencial entregada máximo dentro de los tres (03) días calendario siguientes a la terminación del plazo del presente Acuerdo.
- k) La parte receptora se responsabiliza completamente por todo daño, deterioro no coincidente con un uso normal, devolución incompleta o falta de devolución de la Información Confidencial entregada por la parte difusora.
- l) Cumplir las demás obligaciones emanadas de la Ley y del presente Acuerdo.

PARÁGRAFO: La Información Confidencial sólo podrá ser utilizada para prevista en el presente Acuerdo. Adicionalmente, no está autorizada ninguna forma de reproducción de la información confidencial entregada y sólo podrá darse a conocer bajo los términos de este Acuerdo a aquellos directivos y empleados que tengan necesidad de conocerla.

La Parte Receptora se compromete a no utilizar la Información Confidencial para su propio uso, para ningún fin, salvo aquel expresamente estipulado en LA FINALIDAD. La Parte Receptora no debe utilizar la Información Confidencial para fines de competencia desleal o en ninguna forma inadecuada o en perjuicio de la

Parte Difusora. La Parte Receptora se compromete a no copiar, alterar, modificar, desarticular, u otras actividades similares con la información confidencial.

5. Devolución de Materiales: Los documentos de la Parte Difusora que hayan sido suministrados a la Parte Receptora, deben ser devueltos tres (3) días siguientes a la terminación del análisis que no puede exceder el plazo del presente Acuerdo.

6. Acciones en caso de incumplimiento: La Parte Receptora comprende y acepta que será plenamente responsable para con la Parte Difusora por los daños o lesiones causados a la Parte Difusora por el incumplimiento del presente Contrato o cualquiera de sus estipulaciones, cuando quiera que dicho incumplimiento sea causado por la Parte Receptora, sus funcionarios, directores, empleados, consultores o administradores. La Parte Receptora reconoce y acepta que el incumplimiento del acuerdo contenido en el presente Contrato podría ocasionar un perjuicio a la Parte Difusora, por lo que la Parte Difusora se reserva desde ya el derecho de adelantar las

acciones a que haya lugar, y a solicitar la indemnización que corresponda conforme a la ley, en caso de cualquier incumplimiento.

En caso de contravención a lo aquí previsto por parte de la parte receptora, la parte difusora podrá exigir la restitución inmediata e incondicional de la información y datos entregados, aun cuando no haya culminado la finalidad establecida, así como la reparación de todo perjuicio que le hubiere generado tal circunstancia, independientemente de las responsabilidades penales que hubiere involucradas, la obligación de resarcir los demás daños directos e indirectos que se ocasionen, el pago de todo tipo de gastos, honorarios de abogado, y de la cláusula penal contenida en el presente acuerdo.

La parte difusora declara que reconoce que el incumplimiento de lo estipulado en el presente acuerdo facultará a la parte difusora y/o a las entidades que lo integran para que ejerzan cualquier acción o derecho que le corresponda en virtud de lo acordado; y manifiesta conocer las sanciones penales y civiles a las que pueden ser acreedora en caso de incumplimiento.

7. Cláusula Penal: En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones de confidencialidad y reserva establecidas en el presente acuerdo por la parte receptora, se causará a su cargo y a favor de la parte difusora una Cláusula Penal, equivalente a CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. Esta suma podrá ser cobrada ejecutivamente con base en el presente documento ya que las partes reconocen en él un título ejecutivo por ser un documento auténtico en el que consta una obligación de una suma de dinero clara, expresa y exigible en caso de incumplimiento.

8. Cláusula compromisoria: Salvo en los aspectos en que proceda la acción ejecutiva para su cumplimiento, cualquier disputa, controversia o reclamación que surja entre las Partes en relación con la aplicación, ejecución o cumplimiento de este Acuerdo, incluyendo cualquier asunto relacionado con su existencia, validez o terminación, o relativo a una violación a los mismos, se resolverá mediante arbitraje, se someterá a las disposiciones de las leyes aplicables y a las reglas, normas y tarifas del Centro de

Arbitramento y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) El tribunal estará conformado por un (1) árbitro abogado designado por acuerdo entre las Partes en un plazo de veinte (20) días hábiles siguientes a la fecha en la que una cualquiera de las Partes notifique a la otra la existencia de una disputa. Si dentro de dicho plazo no se llega a tal acuerdo, el árbitro será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien lo designará mediante sorteo conforme a los procedimientos aplicables; (ii) la organización interna del tribunal estará sujeta a las normas y tarifas que se disponen para el efecto por el Centro de Arbitramento y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá; (iii) el Tribunal decidirá en derecho, con base en la legislación colombiana; y (iv) el tribunal sesionará en Bogotá, D.C., en el Centro de Arbitramento y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio de Bogotá.

9. Ley del Contrato: Este Contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

10. Acuerdo Integral y Supervivencia: El presente Contrato constituye el acuerdo definitivo entre las Partes. Ambas Partes convienen que cualquier modificación al presente Contrato deberá establecerse mediante convenio que constará por escrito, debidamente firmado por ambas Partes, el cual formará parte integrante de este Contrato. Las obligaciones de la Parte Receptora bajo el presente Contrato se mantendrán de manera indefinida.

11. General:

- a) La celebración del presente Contrato no viola o incumple con disposición alguna contenida en (i) sus estatutos sociales y (ii) acuerdos, contratos o convenios celebrados con terceros con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato que la involucren de cualquier forma.
- b) Este Contrato no podrá modificarse ni darse por terminado en forma verbal. Ninguna modificación al mismo será efectiva a menos que conste por escrito y esté firmada por cada una de las Partes.
- c) Nada de lo contenido en el presente Contrato deber ser considerado como la constitución de una relación de socios entre ambas Partes, por lo que no se unen activos con responsabilidades fiscales o frente a terceros ni de cualquier otra naturaleza, limitándose la relación de ambas Partes, única y exclusivamente, a lo estipulado en el presente Contrato. Ninguna de las Partes podrá actuar en nombre y representación de la otra, ni podrá ser agente o gestor del otro, excepto en los casos previstos bajo el presente Contrato, teniendo en cuenta las limitaciones aquí establecidas.
- d) Si cualquier disposición del presente Contrato es considerada por cualquier autoridad como de imposible cumplimiento o inválida, dicha invalidez o imposibilidad de cumplimiento no podrá afectar las demás disposiciones del presente Contrato y la cláusula inválida o de imposible cumplimiento será interpretada como enmendada con el fin de evitar dicha invalidez o imposibilidad de cumplimiento mientras se preserve, tan válidamente como sea posible, la intención entre las partes.
- e) Ninguna de las Partes podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones que adquiere en este Contrato, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra Parte.
- f) El presente Acuerdo compromete a los sucesores y cesionarios permitidos de las dos partes y a sus respectivos afiliados.
- g) Las firmas en facsímile serán tratadas como firmas originales.

12. Manejo de Datos: LA ASEGURADORA autoriza a FINANCIERA JURISCOOP y, para que, de acuerdo con sus políticas de tratamiento de información personal, conserve su información dentro de la base de datos que para el efecto ha sido dispuesta y que haga uso de la misma para los precisos fines definidos en dicha política, esto dando cumplimiento de lo previsto en la Ley 1581 del 2012 y el Decreto 1377 de 2013. LA ASEGURADORA autoriza a FINANCIERA JURISCOOP para suministrar, transferir su información y la de terceros que llegare a entregarle, a sociedades matrices, subordinadas o filiales o parte del Grupo empresarial al que pertenece y/o a terceras personas naturales o jurídicas, con la misma finalidad.

13. Notificaciones: Cualquier notificación o comunicación entre las Partes deberá ser hecha por escrito, entregada personalmente o mediante correo electrónico, servicio de courier (confirmado por courier), a las siguientes direcciones:

Compañía: FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Nombre: Fernando Portilla Herrera Teléfono:3487300

Dirección: Av. Calle 26 No. 69D – 91 Torre Av. El Dorado Piso 10, Centro Empresarial Arrecife de Bogotá D.C., dirigida a FERNANDO PORTILLA HERRERA, Director Jurídico – Secretario General de Financiera Juriscoop S.A.

Compañía:

Nombre:

Correo:

Teléfono:

Dirección:

En señal de aceptación las Partes suscriben el presente Contrato en dos originales del mismo valor y contenido, el día de xxx de 2025

FERNANDO A. PORTILLA H.
C.C.
Representante Legal Suplente
FINANCIERA JURISCOOP S.A.

C.C.
Representante Legal
Razón social:

ANEXO 4 - SLIP

Se anexa el Slip, en el cual se incluyen las condiciones y coberturas que contienen la descripción de condiciones mínimas, es decir, las condiciones obligatorias que deben otorgar las aseguradoras.

Este anexo es parte integral de los Términos de Referencia y debe adjuntarse a la oferta suscrito por parte del representante legal, quien manifiesta que acepta todas las condiciones establecidas.

ANEXO 5

Bogotá D.C., xxx de 2025

Señores
FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO
Ciudad

Referencia: Tasa - Invitación a Ofertar Póliza Vida Grupo – línea TARJETA DE CREDITO

Objeto: Invitación a ofertar póliza de seguro de vida grupo deudores – línea TARJETA DE CREDITO

Estimados Señores:

Por medio del presen documento presentamos la tasa a ofertar para la Invitación en referencia:

Rango	Propuesta TASA
<u>Indicar tasa mensual por mil (‰) incluyendo todos los amparos:</u>	

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
Indicar en calidad de que actúa: Representante Legal o apoderado RAZON SOCIAL
Nit.

ANEXO 6

Bogotá D.C., xxxxx de 2025

Señores

FINANCIERA JURISCOOP S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO

Ciudad

Referencia: Condiciones adicionales - Invitación a Ofertar Póliza Vida Grupo – línea TARJETA DE CREDITO.

Objeto: Invitación a ofertar póliza de seguro de vida grupo deudores – línea TARJETA DE CREDITO.

Estimados Señores:

Proponemos otorgar las siguientes condiciones adicionales:

No.	Criterios	Propuesta
1	Mejora en Valor asegurado máximo por deudor	
2	Mejora Edades mínimas y máximas de ingreso y permanencia:	
3	Mejora en las coberturas	

Atentamente,

FIRMA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

Indicar en calidad de que actúa: Representante Legal o apoderado

RAZON SOCIAL

Nit.